

Suprema Corte de Justicia de la Nación
Secretaría General de Acuerdos
Turnos de amparos directos del 9 al 15 de julio de 2026¹

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
8	17/2026 ²		31/2026 ³	32/2026 ⁴	29/2026 ⁵		37/2026 ⁶				34/2026 ⁷	35/2026 ⁸	41/2026 ⁹		26/2026 ¹⁰ , 27/2026 ¹¹ y 28/2026 ¹²	RR 148/2026	44/2026 ¹³	
9	18/2026 ¹⁴		46/2026 ¹⁵		48/2026 ¹⁶								54/2025 ¹⁷					
10	19/2026 ¹⁸	18/2026											52/2025 ¹⁹	Rev admva 4/2025				

1. En esta tabla se reportan a partir del amparo directo **46/2026** marcado en rojo, los turnos asignados con posterioridad a los turnos del **25 de junio al 1 de julio de 2026** realizados con fundamento en el punto Séptimo AGP 1/2025 (12ª).

2. No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 49/2026, de la cual deriva este amparo directo 17/2026, por lo que se le turna al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª).

3. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Batres Guadarrama, como turno en compensación a la exclusión del turno del amparo directo 29/2026 derivado de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 265/2026 en la cual no votó a favor, por lo que se turnó a la Ministra Esquivel Mossa, quien votó a favor de la referida atracción atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

4. Se turna a la Ministra Batres Guadarrama en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con el amparo directo 31/2026 turnado previamente a la referida Ministra, dado que se encuentran conexos los expedientes agrarios 35/2023 y 143/2020 del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito Cuarenta y Cuatro, son Residencia en Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

5. No se turna a la Ministra Batres Guadarrama al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 265/2026, de la cual deriva este amparo directo 29/2026, por lo que se le turna a la Ministra Esquivel Mossa, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª).

6. Conforme a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª), se asigna a la Ministra Ortiz Ahlf, como turno en compensación a la exclusión del turno de los amparos directos 34/2026 y 35/2026 derivados de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 325/2026 y 326/2026, respectivamente, en las cuales estuvo ausente, por lo que se turnaron al Ministro Figueroa Mejía quien votó a favor de las referidas atracciones atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª) y a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

7. No se le turna a la Ministra Ortiz Ahlf al haber estado ausente y a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 325/2026, de la cual deriva el presente asunto, por lo que se le turna al Ministro Figueroa Mejía, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª).

8. Se turna al Ministro Figueroa Mejía en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con el amparo directo 34/2026 turnado previamente al referido Ministro, dado que derivan del mismo expediente agrario 360/2020-34 del Tribunal Superior Agrario.

9. No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 231/2026, de la cual deriva este amparo directo 41/2026, por lo que se le turna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª).

10. Se turna al Ministro Guerrero García en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con los recursos de reclamación 148/2026, 149/2026 y 150/2026, turnados previamente al referido Ministro, dado que todos derivan del mismo toca 135/2017, del índice de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

11. Se turna al Ministro Guerrero García en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con los recursos de reclamación 148/2026, 149/2026 y 150/2026, así como el amparo directo 26/2026 turnados previamente al referido Ministro, dado que todos derivan del mismo toca 135/2017, del índice de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

12. Se turna al Ministro Guerrero García en términos del punto Séptimo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por estar relacionado con los recursos de reclamación 148/2026, 149/2026 y 150/2026, así como los amparos directos 26/2026 y 27/2026 turnados previamente al referido Ministro, dado que todos derivan del mismo toca 135/2017, del índice de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

13. No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 304/2026, de la cual deriva este amparo directo 44/2026, por lo que se le turna a la Ministra Herrerías Guerra, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª).

14. Mediante resolución del Tribunal Pleno en el impedimento 24/2026 determinó que la Ministra Ríos González está legalmente impedida para conocer de los amparos directos 18/2026 y 19/2026, conforme a lo dispuesto en la fracción II, del punto Octavo del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª), por lo que se retorna al Ministro Aguilar Ortiz, atendiendo a la votación obtenida en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

15 No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 583/2026, de la cual deriva este amparo directo 46/2026, por lo que se le turna a la Ministra Batres Guadarrama, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª).

16 No se turna a la Ministra Ríos González al no haber votado a favor de la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 618/2026, de la cual deriva este amparo directo 48/2026, por lo que se le turna a la Ministra Esquivel Mossa, atendiendo a lo previsto en el punto Noveno del AGP 1/2025 (12ª).

17. Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª) se retorna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a la sesión pública del siete de julio de dos mil veintiséis.

18. Se asigna al Ministro Aguilar Ortiz como turno relacionado con el diverso amparo directo 18/2026 retornado previamente al referido Ministro, así como al encontrarse relacionados los juicios de amparo directo 606/2025 y 607/2025 por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

19. Conforme al punto Octavo, fracción I, del Acuerdo General Plenario 1/2025 (12ª) se retorna al Ministro Espinosa Betanzo, atendiendo a la sesión pública del siete de julio de dos mil veintiséis.

qMg/lbAwKjtCuprMYJqYLG3xx3n1H7AInFurPFSoPM=